

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**“EL SICARIATO EN MENORES: RESPONSABILIDAD Y
SANCIÓN PENAL, LIMA 2021”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

ARRUNATEGUI ROJAS ROBERTO
CODIGO ORCID: 0000-0001-8090-2837

ASESOR: Med. Abog.

GILBER CARLOS QUISPE DIAZ
CODIGO ORCID: 0000-0002-1515-2491

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PENAL, CIVIL Y CORPORATIVO

LIMA, PERÚ

MARZO, 2022

RESUMEN

El presente trabajo de suficiencia tuvo como objetivo principal analizar el delito del sicariato en menores, como sus responsabilidades y sanciones penales que puedan hallarse dentro del Código Penal, por lo cual mediante una referencia tanto internacional como nacional se parte para realizar una revisión bibliográfica a investigaciones que aborden el tema en particular, de manera que puedan ser contrastadas. Por ello, se buscó una perspectiva más amplia para esclarecer las teorías y las normas que abalan este tipo de casos. Asimismo, en la investigación, se precisaron algunas conclusiones y recomendaciones tras el análisis de la información recolectada.

Palabras claves: Sicariato, menores, delitos, penas, sanciones, responsabilidades.

ABSTRACT

The main objective of this sufficiency work was to analyze the crime of contract killings in minors, as well as their responsibilities and criminal sanctions that can be found within the Penal Code, for which, through both an international and national reference, it is part to carry out a bibliographical review of investigations. that touch on the particular theme, so that they can be contrasted. For this reason, a broader perspective is sought to clarify the theories and norms that support this type of case, likewise, the investigation could be concluded with some conclusions and recommendations after the analysis of the information collected.

Key words: Hitmen, minors, crimes, penalties, sanctions, responsibilities.

TABLA DE CONTENIDOS

RESUMEN	iii
ABSTRACT.....	iv
TABLA DE CONTENIDOS	v
I. INTRODUCCIÓN	1
II. ANTECEDENTES NACIONALES E INTERNACIONALES	3
III. DESARROLLO DEL TEMA (BASES TEÓRICAS).....	5
➤ DOCTRINA.....	5
➤ LEGISLACIÓN	11
➤ JURISPRUDENCIA	13
➤ TRATADOS	16
IV. CONCLUSIONES	18
V. APORTE DE LA INVESTIGACIÓN.....	20
VI. RECOMENDACIONES	21
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	22

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, en diferentes partes del mundo, se presencia una violencia social nunca antes vista, debido a que las bandas criminales se han ido apoderando de las calles para la realización de delitos. Este problema ha puesto en jaque la seguridad ciudadana de muchos países, lo cual desencadena que las personas no puedan vivir de forma pacífica y tranquila. Además, uno de los delitos que ha aflorado de forma peligrosa es el sicariato, definiéndose como una forma lamentable de ganar dinero a costa de la vida de los demás. Pese a que es un delito que viene desde hace muchos años atrás, desde hace poco tiempo, las bandas criminales vienen captando a menores para realizar estas acciones, quienes gozan, por su edad, de una impugnabilidad para cometer crímenes, ya que la ley los ampara, dándoles sanciones leves.

Respecto al ámbito internacional, en España, los casos de sicariato se dan desde la época de Pablo Escobar, quién divulgó un “impuesto revolucionario” y tenían oficinas para realizar estos actos delincuenciales. Actualmente, existe un gran grupo de niños y adolescentes quienes son captados o raptados con el propósito de matar, y que estén presentes dentro de los conflictos armados del grupo. Cabe señalar que estos niños son adoctrinados a través de una visión de venganza, odio, y amargura, teniendo como primer beneficio el sufrimiento de los demás y el reconocimiento de su banda, que, a su vez, lo remunera económicamente (Ovalles y Macuare, 2020).

En lo que concierne a Perú, cuenta con uno de los más emblemáticos sicarios adolescentes, el caso de Alexander Manuel Pérez Gutiérrez, alias “Gringasho”, quien ha sido nombrado por la Policía Nacional del Perú como el sicario más joven del país, estuvo inmerso en este delito tras el reclutamiento de su tío, seguidamente fue entrenado para realizar asesinatos en nombre de su

organización criminal. Además, poco a poco a ido aumentando su presencia dentro del territorio norte del país, si bien el joven fue privado de la libertad, estos casos siguen aumentando de forma preocupante, y por ello el Congreso de la República ha mostrado un gran interés en cambiar el artículo N.º 20 inciso 2 del Código Penal, de manera que se puedan penar este tipo de delitos y se reduzca la criminalidad en el país (Yong y Mini, 2017).

Es por ello que resulta importante estudiar el sicariato en el Perú, ya que se observa que no existen condenas ejemplares para menores que cometen estos actos, sobre todo porque evita que puedan ser reformados y tropiecen nuevamente con este delito. Por otro lado, se tuvo como objetivo analizar el delito del sicariato en menores, como sus responsabilidades y sanciones penales que puedan hallarse dentro del Código Penal.

II. ANTECEDENTES

2.1 Antecedentes Nacionales

Maccha (2019) en su investigación pudo determinar la situación jurídica de la imputabilidad de los menores de 14 años frente al delito de sicariato, por lo que se trabajó dentro de una metodología cualitativa básica, no experimental y de corte transversal, trabajando con los representantes del distrito fiscal de Lima Norte, los cuales fueron evaluados a través de la técnica de la entrevista, la observación y el análisis documental. Entre sus resultados obtuvo que existen leyes y decretos que velan por la protección de los menores de edad, por sus derechos y libertades, esto con la finalidad de que puedan ser debidamente representados. Logró concluir que brindan que un menor de 14 años es inimputable y libre de cualquier delito por considerarse un niño que no tiene un razonamiento para medir lo grave que pueden ser sus acciones al realizar algo equivocado, asimismo, su personalidad ni psiquis está desarrollada al 100 %.

Asimismo, Cerrón (2018) estudió las estrategias que tiene el estado contra la erradicación del sicariato y la inimputabilidad de los menores de edad, trabajando con un enfoque cualitativo descriptivo, analítico y de diseño no experimental, donde se realizaron entrevistas a especialistas sobre asesoría legal y se utilizó la observación, la entrevista y el análisis documental. Entre sus hallazgos de investigación se obtuvo que el sicariato es un delito preocupante a nivel nacional, ya que capta a menores de edad que no poseen un pensamiento serio sobre las consecuencias de sus actos y el relacionarse con bandas criminales. Se concluyó que ha habido un crecimiento exponencialmente en el sicariato en menores por la facilidad que tienen de no pagar una condena real. Además, existe un aumento de casos por el vago desarrollo económico con el que cuenta el

país, lo cual facilita el ingreso de bandas organizadas que puedan, mediante el dinero y los planes, engatusar a los menores.

2.2 Antecedentes Internacionales

Freire y González (2021) estudió el tratamiento jurídico, crítico y doctrinario con respecto a la ampliación de infractores del delito de sicariato entre 16 a 17 años, en base a su condición de imputabilidad. Se trabajó con un enfoque de investigación cualitativo, un método descriptivo y a la vez exegético, donde se utilizó la técnica de la entrevista a 3 abogados expertos en el tema judicial, llegando a la conclusión de que, en su mayoría los adolescentes que cometen delitos viven en zonas rurales, donde los delincuentes organizados tienen sus centros de operaciones, haciéndolos vulnerables ante posibles propuestas de una vida más fácil. El aumento de víctimas a través del sicariato ha puesto en urgencia el hecho de procesar a un adolescente por este delito, proponiendo una reforma al artículo N° 282 y el artículo N° 385.

Finalmente, Guamán (2020) analizó en su estudio el principio de proporcionalidad de la pena en relación al delito del sicariato en menores de edad, por ello enfocó su investigación en una metodología cualitativa básica de nivel descriptiva y exploratoria donde se realizó una búsqueda bibliográfica, como también entrevistas a varios profesionales del derecho penal, siendo un total de 9 abogados. Entre sus hallazgos se obtuvo que necesario que exista una aplicación del principio de proporcionalidad dentro del tipo penal del sicariato, donde se pueda obtener una adecuada separación de responsabilidades del autor material como el mediador para que así, las penas sean justas y no se cometa alguna injusticia durante el proceso.

III. DESARROLLO DEL TEMA (BASES TEÓRICAS)

➤ DOCTRINA

EL DELITO DE SICARIATO

El delito de sicariato se define como dar por finalizada con la vida de una persona a cambio de recibir una suma de dinero, el autor mencionó que el sicariato es un delito que cada día aumenta y en su mayoría, son los menores de edad quienes realizan este tipo de actos. Además, Noboa et al. (2019) indica que las organizaciones criminales se encargan de elegir a los menores que se encuentren en orfandad, situación de abandono, padres con problemas de alcohol, o en situación de rebeldía. Es por ello que estas bandas eligen a sus víctimas por la edad, ya que se aprovechan que tienen inimputabilidad y las leyes protegen los derechos de los niños.

Por otro lado, el autor Ruiz et al. (2016) refirió que el delito de sicariato sucede cuando una persona mata a otra por orden de un tercero, y en vista que no puede realizarlo contrata a alguien por sus propios medios para perpetrarlo.

Paredes (2022) refirió que dentro del sicariato se da un acuerdo entre dos personas, una de ellas es la encargada de matar a la víctima por parte del contrato de sus servicios, seguidamente recibe un monto de dinero. Además, el autor mencionó en que muchas situaciones este delito se da por venganza o crimen pasional, donde se vulnera la vida de la persona. Este delito es uno de los más fríos y violentos, y en los últimos años ha causado una gran preocupación en los ciudadanos, debido a la falta de seguridad ciudadana que existe en el país.

Norza et al. (2017) mencionaron que el delito de sicariato en los últimos años se ha transformado en un problema social que afecta a los ciudadanos y a las autoridades encargadas de

brindar seguridad. El delito ha cobrado una nueva modalidad donde el sicariato en bandas criminales recluta a niños por internet, siendo un medio que vulnera su capacidad de análisis frente al peligro, lo cual lleva a que los delincuentes se aprovechen de aquella situación utilizándolo como instrumento para realizar actos ilícitos como homicidios, robos, secuestros, entre otros. Por otro lado, en el Código Penal no se precisa con cierta validez respecto a la condena que reciben los menores de edad por sus actos, ya que son personas inocentes ante la ley y se debe garantizar sus derechos y velar por ellos.

Cabe resaltar que los autores Betancourt y Castillo (2019) refieren que el sicariato es un asesinato por encargo, donde participa el sujeto activo encargado de realizar la acción de matar a alguien por un beneficio económico, ofrecido por el coautor de delito, a fin de que acabe con la vida de la víctima

Briceño (2022) refirió que en el crimen organizado existen 3 características fijas:

- Una persona que comete el delito por mandato de otra.
- Es motivado por recibir un beneficio económico o una ganancia.
- Realizar el hecho sin remordimiento.

DERECHO PENAL Y FUNCIÓN PUNITIVA

Mauricio (2021) indicó que el ser humano es una persona que tiene la facultad de tomar sus propias decisiones a sabiendas de que sus actos pueden tener consecuencias en un futuro, sobre todo si se vulnera o trasgrede las normas contra el orden social de toda la ciudadanía. Las autoridades como policías, abogados, fiscales y jueces buscan erradicar la violencia y la inseguridad ciudadana, por ello en el Código Penal se refiere en el artículo 108- C sobre qué elementos constituyen el delito de sicariato, en el cual se menciona la pena privativa de la libertad,

pero no desarrolla los casos de sicariato en menores de edad. Los niños son tomados como culpables directos y no son responsables de sus actos, ya que los obligan a realizar estos delitos.

Chacón (2020) mencionó que la delincuencia organizada es un factor importante dentro del derecho penal, esta conducta antijurídica se relaciona con el comportamiento de una persona, la cual realiza o son coautores de un delito que agrede a la sociedad mediante sus actos, afectando los derechos de otra persona y su integridad.

LA PENA

El autor refirió que toda persona que ha cometido un delito merece una sanción o una pena determinada, de tal manera que debe hacerse cargo de sus actos y las autoridades respectivas deben evaluar cual es la pena acorde a su accionar (Alvarado, 2020).

Una pena debe ser impuesta cuando uno realiza una infracción a la ley, la cual consiste en un delito o falta de acuerdo a lo que realice y mediante la forma en la cual lo haga, en base a esto las autoridades respectivas se encargan de investigar y corroborar los hechos para determinar quién es el responsable (Serrato, 2021).

INCREMENTO DE PENAS Y CRIMINALIDAD

Dentro del delito del sicariato se puede ver el incremento de casos dentro de nuestro sistema penal, en el cual las autoridades no han podido establecer medidas que pare con la delincuencia esto provocando miedo y preocupación por todos los ciudadanos.

Por otro lado, los medios en muchas ocasiones tienen la función de informar a toda la población sobre los diversos casos de sicariato que pueden ocurrir en el sistema penal donde podemos ver la frialdad y crueldad que usan los delincuentes realizando sus actos criminales en

contra de personas inocentes solo por obtener un beneficio económico, además resulta que hay ciertos atenuantes que disminuyen su pena como buen comportamiento o si fue cómplice del delito lo cual debería cambiar en nuestro sistema penal debido a la gravedad del acto ilícito que en muchas ocasiones termina con la vida de una persona (Henrique Costa & González Herrera, 2021).

Además, los crímenes vienen aumentando en grandes cantidades, en los últimos años se ha venido incrementando los delitos de sicariato, homicidios, estafa, feminicidios, por lo que se puede interpretar que no se está ejerciendo un buen sistema penal que pueda establecer medidas urgentes a fin de disminuir este tipo de casos (INPE, 2021).

Dentro del sistema penal se ha podido generar sanciones, pero muchas de las medidas no han podido lograr que la conducta criminal disminuya, además que los delincuentes no tienen miedo a las sanciones y siguen cometiendo diversos actos ilícitos que preocupan a la ciudadanía, además es necesario que se pueda trabajar en conjunto con la ciudadanía a fin de llevar una mejor organización y apoyo de ellas mediante charlas de seguridad, conciencia moral a fin de no cometer delitos o denunciar este tipo de delitos garantizándoles su seguridad al momento de denuncia, así como también la posibilidad de satisfacer sus necesidades mediante un empleo digno que pueda cubrir sus necesidades (Ortega y Pino, 2021).

Fuentes et al. (2021) mencionaron que dentro del delito de sicariato se dan algunos factores que incentivan a los jóvenes a ejecutar dichas actividades, entre ellas se encuentran:

- Incremento del consumo de estupefacientes durante la adolescencia
- Interés por incrementar cantidad de dinero para cubrir sus gastos económicos
- Falta de control sobre la posesión de armas de fuego
- Desintegración del núcleo familiar lo que genera la situación de abandono

- Violencia familiar
- Desempleo

INEFICACIA DEL DELITO DE SICARIATO

Ante el nuevo modelo del sistema procesal penal se determinó que el proceso será más veloz cuando la investigación preliminar sea optima y cumpla con todas las garantías que se necesita. Por ello, se separa la fase de investigación del juzgamiento, de igual manera el justiciable ya no puede proceder de oficio, condenar a alguien distinto al imputado, ni sentenciar hechos diferentes a los enunciados. El Nuevo Código Procesal Penal explica esto, de acuerdo, a los principios de contradicción e igualdad (Ministerio Público, 2021).

Por otro lado, es importante precisar que en muchas ocasiones la ineficacia se da por la situación de desamparo que vive la víctima en el sistema penal, ya que en muchas ocasiones denuncian a las autoridades por diversos delitos que agredan su integridad o patrimonio de la persona vulnerada y no se hace algo al respecto. Es importante que se brinden todas las garantías necesarias para que los ciudadanos puedan confiar en su sistema penal, a fin de sentirse seguros y protegidos (Cordono, 2017).

TRATAMIENTO DE ADOLESCENTES INFRACTORES: APLICACIÓN DE MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS

El autor refirió que hay muchos casos de delitos cometidos por menores de edad, los cuales no son responsables de sus actos y que en muchas ocasiones son obligados a realizar acciones como parte de una organización criminal. Por otro lado, es importante mencionar que las sanciones que se dan a los menores de edad son amonestaciones o llamadas de atención, ya que son personas

que pueden mejorar su conducta mediante oportunidades que se les brinde, asimismo (Centeno, 2018).

CAUSAS Y CONSECUENCIAS DEL SICARIATO

Coronel et al. (2021) mencionan que el Estado no cumple su rol de protección a la ciudadanía, ya que debido a los diversos casos que vienen ocurriendo, el Estado no realiza ninguna medida para frenar la delincuencia, y la población, día tras día teme por su vida.

Por otro lado, es importante señalar que las fuerzas policiales han venido siendo parte vulnerable de los autores del delito de sicariato, ya que por defender a un ciudadano han perdido la vida o han sufrido algún daño a su integridad. Por ello es necesario que las autoridades dispongan de medidas fuertes que puedan minimizar los casos sobre el sicariato y de esta manera, puedan garantizar la seguridad interna, impactando en aspectos de tipo político, y económico que afectan el desarrollo social del país (Paredes, 2022).

SUJETOS INVOLUCRADOS EN EL DELITO DE SICARIATO

Siles (2017) mencionó que es importante que dentro del delito de sicariato se constituya a las personas acusadas de la siguiente manera:

- El contratante es la persona que se relaciona con el sicario, quien se encarga de brindar todo tipo de información por los servicios del sicario, y a cambio de recibir una suma de dinero, cumple con lo solicitado.
- El sicario es la persona que se encarga de realizar el acto criminal encargado de acabar con la muerte de otra persona, es el autor del hecho ilícito ya que vulnera la vida de otra persona a pesar de que sabe que su conducta va en contra de la ley.

- La víctima es el sujeto pasivo del delito del sicariato, contra la cual atentan sin importar su vida ni su integridad.

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL DELITO DE SICARIATO

El autor Saborio (2019) refirió que dentro del delito de sicariato se deben constituir elementos importantes en el derecho penal, los cuales son:

- **Sujeto activo:** Es el ser humano que se le conoce como el autor de un delito en el cual se atenta contra otra persona o un bien jurídico protegido. Dentro del sistema penal es la persona que ha cometido el delito en contra de otra, contratando a un tercero para que lo ejecute.
- **Sujeto pasivo:** Es la persona cuyo bien jurídico se encuentra afectado y vulnerado, atentan contra su vida o integridad por la responsabilidad del sujeto activo.
- **Objeto:** Se refiere al bien que el legislador pretende proteger a través de la creación de la conducta penal, en este caso el bien jurídico protegido es la vida.
- **Conducta:** Se refiere al comportamiento del sujeto activo, el cual se encarga de la comisión del delito y se encuentra especificada por un verbo rector, siendo “matar”, ya que con la consumación de esta acción se exterioriza y materializa el daño al bien jurídico protegido.

➤ **LEGISLACIÓN**

Código Penal Delito de Sicariato (2021)

Con la finalidad de sancionar el delito de sicariato se ha tenido que mejorar y generar nuevos mecanismos que se establecen en las leyes para sancionar los diversos actos de asesinato. Esto permite que las autoridades, en conocimiento de un caso de sicariato, tomen

acción, ya que cada día aumentan más, es necesario que puedan brindar alternativas y salidas con respecto a la lucha del crimen organizado en su modalidad de sicariato, por ello se promulgó en el Decreto Legislativo N.º 1181, el cual señala artículos relacionados al sicariato:

Artículo 108-C.- Sicariato

Se señala que, el que mata a otro por orden de otra persona a fin de poder obtener algún beneficio económico será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinticinco años.

En este caso se dará cuando suceda lo siguiente:

- Contratar a un menor de edad para que cometa el delito.
- Para dar cumplimiento a la orden de una organización criminal.
- Actúen dos a más personas.
- El número de víctimas sean más de dos.
- Cuando las víctimas estén comprendidas en los artículos 107 primer párrafo, 108-A y 108-B primer párrafo.
- Exista la utilización de armas de guerra.

Proyecto Ley N° 3590/2013CR (2021)

La Ley N° 3590/2013CR tiene como finalidad disminuir los casos de sicariato en menores de edad, además las autoridades del sistema judicial deben brindar todas las garantías necesarias a las personas que son víctimas de este tipo de delitos, garantizándoles salvaguardar su integridad física y seguridad. Por otro lado, se debe brindar apoyo psicológico a los menores de edad que pasen por este tipo de situaciones ya que muchas organizaciones criminales se encargan de obligarlos realizar estos delitos en contra de personas inocentes.

Proyecto de Ley N° 3876/2013 CR (1998)

La Ley N° 3876/2013 CR tiene la finalidad de disminuir los casos de sicariato en menores de edad, en la cual se debe garantizar un sistema de seguridad más eficiente que pueda velar por el orden y el cumplimiento en la sociedad. Además, las autoridades deben ser más veraces a la hora de dictar una pena o sentencia contra los autores de los delitos de sicariato, garantizando de esta manera una tranquilidad a los denunciados que fueron víctimas de estos delitos.

➤ **La Ley N° 30336 (2015)**

La ley N° 30336 fue promulgada por el Decreto Legislativo N.º 1181 con fecha 01 de julio del 2015, mediante esta ley se tiene por objeto incorporar el delito de sicariato, esto con la finalidad de garantizar seguridad a toda la ciudadanía. Además, las autoridades respectivas deben garantizar una óptima seguridad ciudadana, ya que el crimen organizado se viene suscitando de manera preocupante.

También, las autoridades han tenido como fin brindar garantías necesarias para los menores de edad que participan de este delito, en muchas ocasiones lo hacen por mandato de otra y es importante que se priorice sus derechos fundamentales a fin de resarcir sus errores a una edad temprana y puedan cambiar su estilo de vida. Es importante resaltar la importancia de esta ley para así poder garantizar el debido cumplimiento de las autoridades competentes, y cumplir con la seguridad a la ciudadanía.

➤ **JURISPRUDENCIA**

Caso Magdalena del Mar

- **Asunto (2020)**

Jorge Silvestre Quiroz, Israel Giovanni Salazar y Luis Abelardo Vilca son acusados de realizar coordinaciones extensas entre todos los procesados, cumpliendo una función específica para llevar a cabo el asesinato por encargo en perjuicio de Magdalena Esther Huertas Estrada.

- **Antecedentes**

1.-La agraviada fue asesinada con dos heridas de bala en el hombro izquierdo-tórax, sin embargo, uno de los acusados indicó que el verdadero objetivo era el esposo de la mujer, y por ello se les pagó grandes sumas de dinero antes y después del acto.

2.-Uno de los acusados precisó que los disparos se hicieron para asustar a la víctima, quien es la esposa del ex funcionario Víctor Suelpres Jérez, cuando ella ingresaba a su vivienda ubicada en el distrito de Magdalena del Mar.

3.- El día de los hechos la pareja había intercambiado sus vehículos, lo cual permitió que los acusados confundieran a las víctimas y se dieran cinco heridas de bala.

4.- Un testigo clave fue quien reveló a las autoridades lo que ocurrió, pese a que tres personas fueron condenadas, se logró atrapar a una banda de 6 personas que se hacían llamar “Los finos de Sarita Colonia”, quienes indicaron haber sido contratados por una mujer a cambio de 25 mil soles.

- **Fundamento**

El delito por el cual se les acusa, el sicariato, consiste en matar a otra persona por orden de una tercera persona, a cambio de un beneficio económico, el Decreto Supremo N°1181 precisa que aquella persona que conspira con otra para quitarle la vida a un ser

humano debe ser reprimido con una pena no menor a 25 años y una inhabilitación correspondiente. Es por ello que los acusados, en primera instancia fueron condenados a 27 años de cárcel, sin embargo, la sala penal cambio su decisión a 30 años de privación de la libertad.

- **Resolución**

Se condenó a los tres acusados como coautores y cómplices por el delito contra la vida, el cuerpo y la salud-sicariato, por ello se los incapacite de tener una licencia de armas de fuego y se fijó un monto de S/. 200.000 por reparación civil para abonar a los hijos de la agraviada. Asimismo, se les interpuso la condena de 30 años de pena privativa, dando por finalizado el caso en el año 2021.

Caso Villa El Salvador

- **Asunto (2020)**

Se acusa a William Moisés Centeno Vicuña y Francisco Aaron Vilela Aguayo por el delito de sicariato en agravio de Ciria Rosario Chuquillanqui Portocarrero, los hechos ocurrieron en el distrito de Villa El Salvador el 18 de enero del 2019.

- **Antecedentes**

1. La empresaria Ciria Rosario Chuquillanqui Portocarrero fue asesinada por cuatro heridas de arma de fuego al interior de un estudio de abogados en Villa El Salvador, seguidamente fueron capturados e identificados, ya que los disparos se dieron a las afueras del lugar.

2. Los disparos fueron realizados a través de una moto lineal, los acusados aceptaron la culpa y su participación en el crimen a cambio de S/. 5.000.

3. Se identificó a la víctima porque los sospechosos tenían una foto de la víctima en su poder. Asimismo, los testigos en el lugar del crimen descartaron que haya sido un robo.

- **Fundamento**

El Código Civil indica en su art. 108 que la pena prevista para asesinar a alguien por codicia consiste en ordenar, encargar o acordar el daño permanente a una persona. Además, quien conspira en la promoción o como facilitador de este delito también será sancionado con privación de la libertad, ya que está incurriendo de manera indirecta.

- **Resolución**

Se dictaminó que los acusados debían cumplir prisión de 27 años y once meses, asimismo, deben pagar una suma de S/. 332 mil 480 por reparación civil en beneficio de los herederos de la víctima.

➤ **TRATADOS**

- **La convención internacional sobre los derechos del niño (2006)**

Entró en vigor el 2 de septiembre de 1990 y tiene como objetivo definir los derechos de los menores y protegerlo de forma excepcional, esto incluye la debida protección legal para que se reconozca la importancia de una cooperación internación enfocada en el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños.

- **Tratado Internacional de Derechos de los jóvenes (2008)**

Entró en vigor en marzo del año 2008 y tiene como fin mejorar la situación de los jóvenes en toda iberoamericana y brindar un marco de derechos y garantías, de manera que se les pueda reconocer como actores estratégicos en cada país.

- **Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores (1994)**

Fue firmada el 18 de noviembre de 1994, tiene por objeto asegurar la restitución de menores a sus países en donde hayan sido trasladados o retenidos de forma ilegal en cualquier estado, asimismo tiene por fin hacer respetar el derecho de visita y custodia.

IV. CONCLUSIONES

Como primera conclusión, el delito de sicariato en menores de edad ha cobrado gran relevancia debido a que viene aumentando de forma preocupante. En vista de que la inseguridad ciudadana ha incrementado, las autoridades no se dan abasto para combatirla, incluso las leyes no amparan el accionar policial, ya que, una vez capturado el culpable, este es liberado para hacer de las suyas días más tarde, debido a que la pena que se les brinda no es ejemplar ni acorde a lo requerido.

Como segunda conclusión, las medidas y las leyes con las que se cuentan actualmente en nuestro país, no son totalmente certeras, ya que hay poco involucramiento en trabajos de prevención y combate por parte de las autoridades involucradas en la seguridad, tal como la Policía Nacional del Perú, Gobierno Central y Local, las instituciones no cumplen a cabalidad su función de brindar la seguridad necesaria a la ciudadanía; de manera que actualmente no existe una disminución de casos de sicariato y genera que se continúe con la zozobra y el temor en la sociedad.

Como tercera conclusión es que el delito en estudio, no está bien manejado y tipificado, ya que en muchas veces se ven menores que tienen el instinto de criminal, la característica y personalidad de un sicario por la continuidad de recurrencia en delitos, y se debe por crecer dentro de una familia con recurrentes comportamientos delictivos o por familias separadas, de tal manera que la sanción que se le da no es la suficiente y siguen realizando actos criminales a pesar de las sanciones que reciben por el sistema penal.

Como cuarta conclusión es que los centros de reformación juveniles no han sido totalmente certeros y menos brindan la seguridad de que puedan encaminarse y reformar sus vidas, tampoco

cumplen con los espacios para su esparcimiento y se ocupen en algo, de tal manera que los menores evidencian que no es un lugar que les abra el panorama y les motive a cambiar.

V. APORTE DE LA INVESTIGACIÓN

Respecto a la justificación práctica, el estudio sirve para remarcar la importancia que tiene analizar los hechos delictivos actuales, tales como el sicariato realizado por menores de edad, ya que no existe una pena justa para ellos. Además, existe una necesidad de penar de alguna forma los actos impunes que se han realizado a lo largo de los años y que se vienen repitiendo, por ello este estudio brinda información actualizada y verídica, con el fin de reducir tanto los casos de asesinato como la creación e instrucción de nuevos sicarios.

Frente al punto de vista teórico, este trabajo pretende ser trascendental ya que la variable “sicariato en menores” es sumamente importante y se tiene información variada sobre ella, la cual ha sido recolectada a través de repositorios oficiales de confianza, artículos científicos y documentos oficiales del estado, los cuales permiten contribuir al enriquecimiento de bases teóricas del trabajo. Se busca que la investigación sirva de ejemplo a futuros investigadores y seguir aportando a este tema, así como motivar a las autoridades respectivas para que se tomen acciones al respecto.

VI. RECOMENDACIONES

Como primera recomendación, es que las autoridades deben tener un comportamiento y funcionalidad más rígida, velar por la seguridad de la sociedad e impartir justicia de manera equitativa y justa;

Como segunda recomendación es que se debe trabajar de manera conjunta entre la policía, sociedad, ministerio público y poder judicial y poder ir acortando las cifras de criminalidad que genera angustia y temor en la sociedad que ven el tema de sicariato como un tema utópico e imposible de controlar y acabar

Como tercera recomendación, se debe reformular las leyes que se cuentan actualmente, puesto que no hay resultados positivos o alentadores de que se está yendo por buen camino con las normas que se tiene, para ello urge modificaciones, también buscar la tranquilidad y el respeto por la vida de la sociedad y ser equitativos en los reproches de condenas ya que es poco probable que se les cambie el pensamiento delictivo que tienen cada uno de ellos.

Como cuarta recomendación es que se debe implementar, invertir y potenciar los centros de reformación para juveniles, brindarles toda la asesoría técnica, personal calificado para capacitaciones, charlas y así ayudar a los menores a encaminarlos y poder mejorar su calidad de vida.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alvarado, A. (2020). La Sociología del crimen y la violencia en. *Revista de sociología*, 32(3).

<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/5375/1/PIUAMDP002-2016.pdf>

Betancourt, A. M., & Castillo, A. (2019). Auge y decadencia del narcotráfico en Cali : el sicariato como forma de control ilegal. *Revista Cultura y Droga*, 24(28).

<https://revistasoj.s.ucaldas.edu.co/index.php/culturaydroga/article/view/178/139>

Briceño, R. (2022). *Tanatopolítica en Venezuela: Sicariato de Estado y Derechos Humanos*.

Venezuela : Alfa.

<https://books.google.es/books?id=hXxbEAAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Centeno, J. (2018). La inseguridad ciudadana y su incidencia en la gestión empresarial. *Gestion Empresarial*.

<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/15284/13389>

Cerrón Zavala, N. R. (2018). Importancia jurídico socio-económica del delito de sicariato y la inimputabilidad de los menores de edad". [*Tesis de Maestría - Universidad Nacional Federico Villareal*]. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2046>

Chacón, A. (2020). Contract Killing: Reflections in the light of the Border Industrial Complex.

Tabula Rasa(33). http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-24892020000100081

Congreso de la República. (1998). *Primera Legislatura Ordinaria de 1998*.
<https://www2.congreso.gob.pe/sicr/diariodebates/Publicad.nsf/2b66b8a68552546d05256f1000575a5c/05256d6e0073dfe9052566da005551de?OpenDocument>

Congreso de la República. (2015). *Ley N°30335*.
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-delega-en-el-poder-ejecutivo-la-facultad-de-legislar-ley-n-30336-1257199-2/>

Convención Interamericana. (1994). *Convención Interamericana sobre Restitución internacional de menores*. http://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgna/convencion_restitucion.pdf

Cordono, S. (2017). El “crimen organizado”: un concepto extraño al derecho penal argentino. *Revista Direito GV*, 13(1). doi:<https://doi.org/10.1590/2317-6172201713>

Coronel Piloso, J., Fuentes Cuesta, A., & Torres Castillo, T. (2021). La pena de muerte frente a los delitos de sicariato en el Ecuador, causas y efectos. *Revista Científica de Investigación actualización del mundo de las ciencias*.
<https://reciamuc.com/index.php/RECIAMUC/article/view/622>

El Peruano. (2021). *Código Penal*.
https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/C%C3%93DIGO%20PENAL%20PERUANO_LALEY.pdf

El Peruano. (2021). *Expediente Proyecto de Ley 3590*.
<https://www.congreso.gob.pe/comisiones2018/Trabajo/Expediente/PL3590>

Estados Iberoamericanos. (2008). *Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes*.
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6258.pdf>

- Fuentes Cuesta, A., Coronel Piloso, J., & Torres Castillo, T. (2021). La pena de muerte frente a los delitos de sicariato en el Ecuador, causas y efectos. *RECIAMUC*, 5(1).
<https://reciamuc.com/index.php/RECIAMUC/article/view/622>
- Freire Sornoza, A. C., & González Vera, L. A. (2021). Ampliación de la edad penal en el delito de sicariato cometido por menores de edad. [Tesis de Maestría - Universidad de Guayaquil]. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/58572>
- Guamán, M. P. (2020). El principio de proporcionalidad de la pena y el delito de sicariato. [Tesis de Pregrado - Universidad Técnica de Ambato].
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/30806/1/FJCS-DE-1132.pdf>
- Henrique Costa, J., & González Herrera, M. (2021). Criminalidad, seguridad pública y turismo en la zona fronteriza de Ciudad Juárez, México. *Estudios fronterizos*, 21.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-69612020000100104
- INPE. (2021). Informe Estadístico.
https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2021/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_octubre_2021.pdf
- Maccha Mallqui, N. E. (2019). Análisis de la Inimputabilidad en Menores de 14 años en el Delito de Sicariato en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2019. [Tesis de Maestría - Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/41219>

- Mauricio, J. R. (2021). La detención en flagrancia delictiva y su extensión al autor mediato en el delito de sicariato. *REVISTA CIENCIA Y TECNOLOGÍA*, 17(4).
<https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/4082>
- Ministerio Público. (2021). Nuevo Código Procesal Penal.
https://www.mpfm.gob.pe/elfiscal/nuevo_codigo/
- Noboa, G. E., Abril, K., Pazmiño, M., & Vela, V. (2019). El sicariato un inconveniente social que aqueja a los adolescentes en el Ecuador. *Revista De Investigación Enlace Universitario*, 18(2), 48-57. <https://enlace.ueb.edu.ec/index.php/enlaceuniversitario/article/view/62>
- Norza, E., Vargas, N., Avendaño, B., Rincón, H., & Ospino, M. (2017). Criminología ambiental y homicidio en la ciudad de Bogotá (Colombia). *Revista de Estudios Sociales*(63).
<https://revistas.uniandes.edu.co/doi/full/10.7440/res63.2018.05>
- Ortega, K., & Pino, S. (2021). Impacto social y económico de los factores de riesgo que afectan la seguridad ciudadana en Ecuador. *Revista Espacios*, 42(21).
<https://revistaespacios.com/a21v42n21/21422104.html>
- Ovalles, A., & Macuare, M. (2020). Menores asesinos ¿Víctimas o verdugos? *Revista electrónica de estudios penales y de la seguridad*.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7695063>
- Paredes, J. W. (2022). El sicariato y la problemática de la justicia penal y el tratamiento de los adolescentes infractores en el Distrito Judicial de Lima. *Revista Científica Ratio Iure*, 21(3).
<https://revistas.unsm.edu.pe/index.php/rcri/article/view/305>

República del Perú. (2020). *Caso de sicariato*. Corte Suprema de Justicia de la República.

<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/01/RN-1821-2019-Lima-LP.pdf>

Ruiz, A., García, T., Padrós, F., & Sahagún, Á. (2016). El sicariato: Una perspectiva psicosocial

del asesinato por encargo.

<http://www.revistas.unam.mx/index.php/repi/article/view/57269/50809>, 1-20.

<http://www.revistas.unam.mx/index.php/repi/article/view/57269/50809>

Saborio, S. (2019). Estado del arte sobre narcoviolencia en Costa Rica. *Revista Reflexiones*, 98(2),

23-38. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/729/72961558005/72961558005.pdf>

Serrato, R. (2021). Sicariato. *Cuadernos del CILHA*, 21(2).

http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1852-96152021000100520

Siles Vallejo, M. (2017). Estudio de caso: breve evaluación preliminar sobre estado de emergencia

en El Callao, a la luz del Derecho Constitucional peruano y el Derecho Internacional de los

Derechos Humanos. *Revistas Académica de la Universidad de Chile*.

<https://revistaderechopublico.uchile.cl/index.php/RDPU/article/view/44962>

Tribunal de Corte de Lima Sur. (2020). *Caso de Sicariato*. Poder Judicial.

[https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_inicio/as_enlaces_destacados/as_imagen_prensa/as_notas_noticias/2020/cs_n-corte-de-lima-](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_inicio/as_enlaces_destacados/as_imagen_prensa/as_notas_noticias/2020/cs_n-corte-de-lima-sur-dicta-condena-acusados-por-sicariato-17072020)

[sur-dicta-condena-acusados-por-sicariato-17072020](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_inicio/as_enlaces_destacados/as_imagen_prensa/as_notas_noticias/2020/cs_n-corte-de-lima-sur-dicta-condena-acusados-por-sicariato-17072020)

UNICEF. (2006). *Convención sobre los derechos del niño*. UNICEF.

<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Yong, E. A., & Mini, I. (2017). El sicariato y los menores de edad. *[Tesis de Maestría - Pontificia Universidad Católica del Perú.*

<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/9972>